

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el apoderado ejecutante, allego memoriales, el 9 de marzo y 19 de abril de 2023, solicitando fecha para el remate y renuncia al poder. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2021 00041

Demandante: COOPSERVIVELEZ LTDA.

Demandado: JOHANA ALEXANDRA DUEÑAS QUINTERO

Fecha Auto: 4 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación la documental que arrimó el apoderado ejecutante, al tenor del cual el Juzgado, **RESUELVE**:

1.- **NEGAR** la fijación de fecha para el remate de los bienes cautelados, ya que el avalúo presentado en este asunto, data del 22 de junio de 2022, **siendo menester la actualización del mismos, para la vigencia, 2023**, carga procesal que recae en cabeza del polo demandante.

2.- **NO SE TIENE EN CUENTA LA RENUNCIA AL PODER**, arrimada el 19 de abril de 2023, por el abogado de la entidad demandante, por cuanto la misma NO a cabalidad los requisitos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, en el entendido que no viene acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, independientemente que dicha dimisión seas por causa de la terminación de la vinculación laboral con la entidad mandante, ya que la ley no hace excepción alguna a dicho requisito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#16**
de **05 de mayo de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98421c2ba2e575e80938933653c95e1614e7e5decf05160aef76ef9b7cda2ef8**

Documento generado en 04/05/2023 05:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>